

1802



Resolución Gerencial General Regional N° 1584 2011 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 DIC. 2011

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 018-2011-GRC, de fecha 18 de enero del 2011, Memorándum N° 806-2011-GRC/GRDNYDC de fecha 09 de noviembre del 2011, Memorándum N°2598-2011-GRC/GRPPAT, de Fecha 07 de diciembre del 2011, El Informe N° 1500-2011-GRC/GA-OL del 28 de noviembre de 2011, que contiene el Informe N°309-2011-GRC/GA-OL-BCT, Memorándum N° 917-2011-GRC/GRDNYDC de fecha 12 de diciembre del 2011; que contiene el Informe N° 016-2011-GRC-GRDNSCYDC-CG-LBS, de fecha 12 de diciembre del 2011,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018-2011-GRC - GGR, de fecha 18 de enero del 2011, se aprobó el Expediente Técnico, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Región Callao con un valor referencial ascendente a: S/ 3,632,222.22 (Tres millones seiscientos treinta y dos mil doscientos veintidos con 22/100 Nuevos Soles);

Que, Con Resolución Gerencial Regional N°1091-2011-GRC-GG, se aprobó el expediente de la Actividad: Mantenimiento y operación del PIP Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Región Callao, con Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial por el monto de S/ 350,919.00 (Trescientos cincuenta mil novecientos diecinueve con 00/100 Nuevos Soles), así como el Expediente de contratación de todos los procesos de selección y/o exoneraciones, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se deriven de la ejecución de la actividad.

Que, con Memorándum N° 806-2011-GRC- GRDNYDC de fecha 09 de Noviembre del 2011, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil solicitó a la Oficina de Logística, la Elaboración del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado y la determinación del valor referencial para la Contratación del Servicio de "Fabricación, Diseño e Implementación de Tanque Sistema Estacionario para Combustible de Aviación.

Que, la empresa distribuidora de Combustible para aviación Gas 100LL ha fijado el Horario de carga de combustible todos los días a partir de las 16:00 horas hasta las 18: horas, horario que impide una operatividad continua de las aeronaves, ya que el patrullaje aéreo táctico se efectúa por las mañanas y esto implica el consumo de todo combustible en los tanques de cada helicóptero teniendo que esperar por las tardes para la recarga correspondiente, lo cual ocasiona la anulación del patrullaje aéreo por las tardes causando inoperatividad en el servicio de seguridad y en la atención de cualquier emergencia, motivo por el cual, es necesario contar con un Tanque Sistema Estacionario para combustible de aviación y poder almacenar el combustible de aviación en un contenedor seguro para líquidos inflamables, evitando las pérdidas por escape o evaporación en el abastecimiento de combustible de aviación para los Helicópteros Robinson R44.

Que, de conformidad con el art 10°: Expediente de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Expediente de Contratación debe contener la siguiente información: Características Técnicas de lo que se va a contratar, el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y formulas de reajuste de ser el caso,

Que, con Informe N°1500-2011-GRC/GA-OL el Jefe de la Oficina de Logística remite al Gerente de Administración el Informe N°309-2011-GRC/GA-OL-BCT del profesional responsable respecto a los precios de mercado obtenido mediante el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado en conformidad a lo establecido por el art. 27° de la Ley de Contrataciones del estado y 13° de su Reglamento. El mismo que



determina el Valor Referencial para la Contratación del Servicio de "Fabricación, Diseño e Implementación de Tanque Cisterna Estacionario para Combustible de Aviación por un monto de ascendente a la suma de S/. 28,215.00 (Son veintiocho mil doscientos quince con 00/100 nuevos soles) y no se ha realizado ajustes a las características técnicas y/o condiciones de lo requerido por el área usuaria, entendiéndose que se mantienen los Términos de Referencia mínimas formuladas.

Que, mediante Memorándum N°2598-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre del 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que mediante Informe N° 1500-2011-GRC/GA-OL de fecha 28 de noviembre del 2011, adjuntando el Informe N°309-2011-GRC/GA-OL-BCT con Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la Contratación del Servicio de "Fabricación, Diseño e Implementación de Tanque Cisterna Estacionario para Combustible de Aviación, para los 02 Helicópteros Robinson R44, determinando el valor referencial en la cantidad de S/. 28,215.00 y de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 del artículo 77° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria, expide la siguiente Certificación de Crédito Presupuestario, teniendo la siguiente estructura funcional programática:

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

RB	NEMO	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
09	0027	0004	2	6	3	2	9	99	28,215.00

Que, según el Informe N°016-GRC/GRDNSCYDC/LBS, de fecha 12 de diciembre del 2011, se presenta la información que contiene la información del Expediente de contratación para la Contratación del Servicio de "Fabricación, Diseño e Implementación de Tanque Cisterna Estacionario para Combustible de Aviación, el mismo que contiene: Términos de Referencia Mínimas, Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial ascendente a la suma de S/. 28, 215.00 (Veintiocho mil doscientos quince con 00/100 Nuevos soles), la Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a la suma de S/. 28, 215.00 (Veintiocho mil doscientos quince con 00/100 Nuevos soles), el Tipo de Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía y el Sistema de Contratación: Suma Alzada;

De conformidad a las atribuciones delegadas en los numerales 19, 20 y 22 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Fabricación, Diseño e Implementación de Tanque Cisterna Estacionario para Combustible de Aviación, con su información, con Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta por el monto de S/. 28, 215.00 (Veintiocho mil doscientos quince con 00/100 Nuevos soles), Tipo de proceso de Selección: Adjudicación de menor Cuantía y el Sistema de Contratación: Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Fabricación, Diseño e Implementación de Tanque Cisterna Estacionario para Combustible de Aviación, el mismo que indica un plazo de ejecución del servicio de Quince (15) días calendario.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional